



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 26 de abril de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 185-2024-R.- CALLAO, 26 ABRIL DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0868-2024-OPP (Expediente N° 2074426) del 25 de abril de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación del presupuesto en el nivel institucional para el año 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación presupuestal a nivel institucional del tipo Transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional autorizado de la Universidad Nacional del Callao, a fin de dar atención al Decreto Supremo N° 060-2024-EF; para lo cual remite el Informe N° 032-2024-OPP/UPP-UNAC del Especialista en Formulación y Ejecución Presupuestaria, que señala *“Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 060-2024-EF, de fecha 24 de abril del 2024, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, hasta por la suma de S/ 20 590 269,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA MIL NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de cuarenta y seis (46) universidades públicas, para financiar el costo que implica el pago de la Bonificación Especial del docente investigador, durante el año fiscal 2024”*; asimismo, señala que *“Se considera pertinente aprobar la desagregación de transferencias partidas autorizada para la Universidad, conforme al artículo 1 del Decreto Supremo N° 060-2024-EF denominado “Transferencia de Partidas para financiar el pago de la bonificación especial para el docente investigador en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, conforme a los montos, criterios y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 17-2024-EF” por un monto de S/ 253,456 soles.”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0868-2024-OPP del 25 de abril de 2024; al Informe N°032-2024-OPP/UPP-UNAC del 25 de abril del 2024; al Informe Legal N° 487-2024-OAJ del 26 de abril de 2024, a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts.





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **DESAGREGACION DE LOS RECURSOS**, aprobados mediante el Decreto Supremo N°060-2024-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, hasta por la suma S/ 253,456 (doscientos cincuenta y tres mil con cuatrocientos cincuenta y seis 00/100 soles) conforme el siguiente detalle:

			CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: RECURSOS ORDINARIOS	253,456
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	253,456
PLIEGO	529	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	253,456
Unidad Ejecutora	107	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	253,456
Programa	0066	: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	253,456
Producto	3000784	: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	253,456
Actividad	5005857	: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	253,456
Función	22	: EDUCACION	253,456
División Funcional	048	: EDUCACION SUPERIOR	253,456
Grupo Funcional	0109	: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	253,456
Finalidad de la Meta	0188104	: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	253,456
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE	253,456
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	253,456

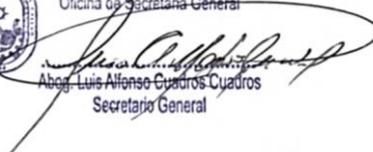
2. **DISPONER**, que la Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, UEI, URH.